



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

VISTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 31 de julio del año 2023, **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° D4-2023-GR.CAJ-CR/RHD, emitido por el Consejero Regional por la provincia de Chota, Sr. Rogelio Herrera Díaz, dirigido al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Cajamarca, correspondiente al punto 4 de Agenda, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional, con dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° D4-2023-GR.CAJ-CR/RHD, de fecha 27 de junio del año 2023, el Consejero Regional por la provincia de Chota, Sr. Rogelio Herrera Díaz, presenta a la Secretaría de Consejo Regional su Solicitud de Justificación por Inasistencia a la Sesión Extraordinaria del 22 de junio del 2023, señalando: “(...) que, mediante el documento de la referencia b), su representada convoca a sesión extraordinaria de Consejo Regional, para el día 22 de Junio del 2023, a horas 10.00 am; sin embargo, mediante documento de la referencia a), mi persona, en cumplimiento de mis funciones que la Ley me faculta, había agendado, previamente, participar de la Ceremonia POR EL DIA DE LA IDENTIDAD CHOTANA, la misma que se realizó el 22 del presente mes desde las 7.30 am hasta las 6.00 pm, en la Plaza Principal de la ciudad de Chota, lo que me imposibilitó asistir a la referida sesión extraordinaria. En tal sentido, solicito a usted tenga a bien elevar mi justificación a quien corresponda, por tratarse de actividades imprevistas. (...).

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR la justificación de inasistencia del consejero regional por la provincia de Chota, Sr. Rogelio Herrera Díaz, a la I Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca convocada para el día 22 de junio de 2023.

Artículo Segundo.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL